

**APRUEBA SISTEMA DE  
CLASIFICACIÓN DE FUENTES DE  
FINANCIAMIENTO Y CENTROS DE  
COSTO DE LA DIRECCIÓN DE  
SALUD DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, QUE  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 245 / 2023**

**San Miguel, 11 de octubre del 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el **D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980**, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El **Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982**, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. Que, en atención a lo anterior, la Corporación Municipal de San Miguel debe velar por la administración eficiente de los recursos de que dispone, para lo cual debe determinar su organización interna y, en los casos que corresponda, a sus dotaciones;
4. La **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La **Resolución N° 14, de 2022**, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La **Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben ajustarse a las disposiciones de las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880;



8. Que, en la especie el dictamen, ya singularizado, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

9. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023**, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

10. Que, mencionado Dictamen ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, señalando al efecto que “conforme a lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 3° de la ley N° 19.880, las resoluciones son los actos de análoga naturaleza a los decretos supremos que dictan las autoridades dotadas de poder de decisión”;

11. Que, el **artículo 3°** de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”;

12. Que, mediante el **Memorándum N° 2182/2023, de fecha 04 de agosto del 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, solicita emitir una resolución aprobatoria del Sistema de clasificación de fuentes de financiamiento y centros de costo de la Dirección de Salud que permitirá mejorar el nivel de detalle de información enviada a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de todo lo vinculado a gastos ya sea en bienes, servicios o recurso humano.

Agregando que, dicha sistematización se encuentra en conocimiento de la DAF y la Dirección de Planificación y Control de Gestión, con buena apreciación de las partes, en tanto representa una herramienta de gestión interna de alta utilidad que desagrega la información a un mayor nivel de detalle y representa un aporte para la toma de decisiones de gestión y futuras auditorías.

Finalmente, indica que el sistema se compone de 3 números de la forma XX.YY.ZZ, donde XX representa la fuente de financiamiento, YY el subprograma de la fuente de financiamiento cuando existe (de lo contrario es sólo “01”) y por último ZZ indica el centro de costo donde se incurrirá el gasto o inversión.



13. Que, conforme todo lo expuesto, se hace indispensable dictar el respectivo acto administrativo que apruebe la Clasificación de las Fuentes de Financiamiento de la Corporación Municipal de San Miguel;

14. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León;

15. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Sistema de clasificación de fuentes de financiamiento y centros de costo de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, que a continuación se detalla:

Fuente de financiamiento	1		<b>Gestión Interna</b>
Subprograma	1	1	<b>Gestión Interna</b>
Centro de costo	1	1	1 CESFAM Recreo
	1	1	2 CESFAM Barros Luco
	1	1	3 CECOSF Atacama
	1	1	4 SAR San Miguel
	1	1	5 DIRSAL
	1	1	6 UAPO/UAPORRINO
	1	1	7 Farmacia Comunitaria
	1	1	8 Droguería
	1	1	9 Box Móvil
	1	1	10 PAP Móvil
	1	1	11 Clínica Dental Móvil
	1	1	12 Unidad de arrastre dental móvil
	1	1	13 Dental UV

Fuente de financiamiento	2		<b>Percápita</b>
Subprograma	2	1	<b>Percápita</b>



Centro de costo	2	1	1	CESFAM Recreo
	2	1	2	CESFAM Barros Luco
	2	1	3	CECOSF Atacama
	2	1	4	SAR San Miguel
	2	1	5	DIRSAL
	2	1	6	UAPO/UAPORRINO
	2	1	7	Farmacia Comunitaria
	2	1	8	Droguería
	2	1	9	Box Móvil
	2	1	10	PAP Móvil
	2	1	11	Clínica Dental Móvil
	2	1	12	Unidad de arrastre dental móvil
2	1	13	Dental UV	

Fuente de financiamiento	3			<b>Aporte Municipal</b>
Subprograma				
	3	1		<b>Aporte Municipal</b>
Centro de costo	3	1	1	CESFAM Recreo
	3	1	2	CESFAM Barros Luco
	3	1	3	CECOSF Atacama
	3	1	4	SAR San Miguel
	3	1	5	DIRSAL
	3	1	6	UAPO/UAPORRINO
	3	1	7	Farmacia Comunitaria
	3	1	8	Droguería
	3	1	9	Box Móvil
	3	1	10	PAP Móvil
	3	1	11	Clínica Dental Móvil
	3	1	12	Unidad de arrastre dental móvil
3	1	13	Dental UV	

Fuente de financiamiento	4			<b>Convenios</b>
Subprograma				
	4	1		<b>Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud</b>



Centro de costo	4	1	1	CESFAM Recreo
	4	1	2	CESFAM Barros Luco
	4	1	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	2		<b>Adquisición de pañales</b>
Centro de costo	4	2	1	CESFAM Recreo
	4	2	2	CESFAM Barros Luco
	4	2	3	CECOSF Atacama
	4	2	8	Droguería
Subprograma	4	3		<b>Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la red asistencial, Chile Crece Contigo</b>
Centro de costo	4	3	1	CESFAM Recreo
	4	3	2	CESFAM Barros Luco
	4	3	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	4		<b>Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento comunitario en APS</b>
Centro de costo	4	4	1	CESFAM Recreo
	4	4	2	CESFAM Barros Luco
	4	4	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	5		<b>Campaña de invierno</b>
Centro de costo	4	5	1	CESFAM Recreo
	4	5	2	CESFAM Barros Luco
	4	5	3	CECOSF Atacama
	4	5	4	SAR San Miguel
	4	5	8	Droguería
	4	5	9	Box Móvil
Subprograma	4	6		<b>Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Desarrollo del RRHH</b>
Centro de costo	4	6	1	CESFAM Recreo
	4	6	2	CESFAM Barros Luco
	4	6	3	CECOSF Atacama
	4	6	4	SAR San Miguel
	4	6	5	DIRSAL
	4	6	6	UAPO/UAPORRINO
	4	6	7	Farmacia Comunitaria
	4	6	8	Droguería
	4	6	9	Box Móvil
	4	6	10	PAP Móvil
	4	6	11	Clínica Dental Móvil
	4	6	12	Unidad de arrastre dental móvil
	4	6	13	Dental UV
Subprograma	4	7		<b>Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)</b>
Centro de costo	4	7	3	CECOSF Atacama



Subprograma	4	8		<b>Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS - CACU/MAMAS</b>
Centro de costo	4	8	1	CESFAM Recreo
	4	8	2	CESFAM Barros Luco
	4	8	3	CECOSF Atacama
	4	8	8	Droguería
	4	8	9	Box Móvil
	4	8	10	PAP Móvil
Subprograma	4	9		<b>Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS - Control Cardiovascular</b>
Centro de costo	4	9	1	CESFAM Recreo
	4	9	2	CESFAM Barros Luco
	4	9	3	CECOSF Atacama
	4	9	8	Droguería
	4	9	9	Box Móvil
Subprograma	4	10		<b>Programa de apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS</b>
Centro de costo	4	10	1	CESFAM Recreo
	4	10	2	CESFAM Barros Luco
	4	10	3	CECOSF Atacama
	4	10	8	Droguería
Subprograma	4	11		<b>Detección, intervención y referencia asistida para alcohol, tabaco y drogas (DIR)</b>
Centro de costo	4	11	1	CESFAM Recreo
	4	11	2	CESFAM Barros Luco
	4	11	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	12		<b>Elige vida sana</b>
Centro de costo	4	12	1	CESFAM Recreo
	4	12	2	CESFAM Barros Luco
	4	12	3	CECOSF Atacama
	4	12	9	Box Móvil
Subprograma	4	13		<b>Espacios Amigables para Adolescentes</b>
Centro de costo	4	13	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	14		<b>Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid</b>
Centro de costo	4	14	1	CESFAM Recreo
	4	14	2	CESFAM Barros Luco
	4	14	3	CECOSF Atacama
	4	14	4	SAR San Miguel
	4	14	9	Box Móvil
Subprograma	4	15		<b>Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)</b>



Centro de costo	4	15	1	CESFAM Recreo
	4	15	2	CESFAM Barros Luco
	4	15	3	CECOSF Atacama
	4	15	4	SAR San Miguel
Subprograma	4	16		<b>Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria</b>
Centro de costo	4	16	1	CESFAM Recreo
	4	16	2	CESFAM Barros Luco
	4	16	3	CECOSF Atacama
	4	16	4	SAR San Miguel
	4	16	6	UAPO/UAPORRINO
	4	16	7	Farmacia Comunitaria
	4	16	8	Droguería
	4	16	9	Box Móvil
	4	16	10	PAP Móvil
	4	16	11	Clínica Dental Móvil
	4	16	12	Unidad de arrastre dental móvil
	4	16	13	Dental UV
	Subprograma	4	17	
Centro de costo	4	17	1	CESFAM Recreo
	4	17	2	CESFAM Barros Luco
	4	17	3	CECOSF Atacama
	4	17	11	Clínica Dental Móvil
	4	17	12	Unidad de arrastre dental móvil
	4	17	13	Dental UV
Subprograma	4	18		<b>Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria</b>
Centro de costo	4	18	1	CESFAM Recreo
	4	18	2	CESFAM Barros Luco
	4	18	3	CECOSF Atacama
	4	18	4	SAR San Miguel
	4	18	9	Box Móvil
Subprograma	4	19		<b>Mantenimiento de Infraestructura Establecimientos de Atención Primaria</b>
Centro de costo	4	19	1	CESFAM Recreo
	4	19	2	CESFAM Barros Luco
	4	19	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	20		<b>Más Adultos Mayores Autovalentes</b>
Centro de costo	4	20	1	CESFAM Recreo
	4	20	2	CESFAM Barros Luco
	4	20	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	21		<b>Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica</b>
Centro de costo	4	21	1	CESFAM Recreo
	4	21	2	CESFAM Barros Luco



	4	21	3	CECOSF Atacama
	4	21	11	Clínica Dental Móvil
	4	21	12	Unidad de arrastre dental móvil
	4	21	13	Dental UV
Subprograma	4	22		<b>Programa Odontológico Integral</b>
	4	22	1	CESFAM Recreo
	4	22	2	CESFAM Barros Luco
	4	22	3	CECOSF Atacama
	4	33	5	DIRSAL
	4	22	11	Clínica Dental Móvil
	4	22	12	Unidad de arrastre dental móvil
	4	22	13	Dental UV
Subprograma	4	23		<b>Prestación de servicios para la compra de meses de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas para los años 2022-2023</b>
	4	23	1	CESFAM Recreo
	4	23	2	CESFAM Barros Luco
	4	23	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	24		<b>Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS Mejora de infraestructura y Equipamiento de Botiquines, Farmacias y Droguerías</b>
	4	24	1	CESFAM Recreo
	4	24	2	CESFAM Barros Luco
	4	24	3	CECOSF Atacama
	4	24	4	SAR San Miguel
	4	24	6	UAPO/UAPORRINO
	4	24	7	Farmacia Comunitaria
	4	24	8	Droguería
Subprograma	4	25		<b>Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR)</b>
	4	25	1	CESFAM Recreo
	4	25	2	CESFAM Barros Luco
	4	25	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	26		<b>Programa Modelo de Atención integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria</b>
	4	26	1	CESFAM Recreo
	4	26	2	CESFAM Barros Luco



	4	26	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	27		<b>Programa Salud Mental en la Atención Primaria</b>
Centro de costo	4	27	1	CESFAM Recreo
	4	27	2	CESFAM Barros Luco
	4	27	3	CECOSF Atacama
	4	27	4	SAR San Miguel
	4	27	9	Box Móvil
Subprograma	4	28		<b>Promoción de la salud 2022-2024 Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana</b>
Centro de costo	4	28	1	CESFAM Recreo
	4	28	2	CESFAM Barros Luco
	4	28	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	29		<b>Reforzamiento de la atención de salud integral de NNAJ vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y SENAME</b>
Centro de costo	4	29	1	CESFAM Recreo
	4	29	2	CESFAM Barros Luco
	4	29	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	30		<b>Rehabilitación Integral en la Red de Salud (RBC)</b>
Centro de costo	4	30	1	CESFAM Recreo
	4	30	2	CESFAM Barros Luco
Subprograma	4	31		<b>Resolutividad</b>
Centro de costo	4	31	1	CESFAM Recreo
	4	31	2	CESFAM Barros Luco
	4	31	3	CECOSF Atacama
	4	31	6	UAPO/UAPORRINO
Subprograma	4	32		<b>Programa Odontológico Sembrando Sonrisas</b>
Centro de costo	4	32	1	CESFAM Recreo
	4	32	2	CESFAM Barros Luco
	4	32	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	33		<b>Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)</b>
Centro de costo	4	33	4	SAR San Miguel
Subprograma	4	34		<b>Programa Acceso a la atención de salud a personas migrantes</b>
Centro de costo	4	34	1	CESFAM Recreo
	4	34	2	CESFAM Barros Luco



	4	34	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	35		<b>Convenio Vicio de Refracción en mayores de 65 años, UAPO</b>
Centro de costo	4	35	6	UAPO/UAPORRINO
Subprograma	4	36		<b>Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Telesalud</b>
Centro de costo	4	36	1	CESFAM Recreo
	4	36	2	CESFAM Barros Luco
	4	36	3	CECOSF Atacama
Subprograma	4	37		<b>Apoyo a la Gestión a Nivel Local - Saludablemente</b>
Centro de costo	4	37	5	DIRSAL

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Activa de la Corporación Municipal de San Miguel [www.cmsm.cl](http://www.cmsm.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF/msg

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M
- Dirección de Educación C.M.S.M
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Departamento de Sistema de Información, Transparencia Activa/ Pasiva C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.